

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

1

No.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCION. PÁGINAS
I.- 39/97	<p style="text-align: center;">ORDINARIA DIECINUEVE DE 2000</p> <p>CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados el Segundo en Materia Civil del Tercer Circuito y el Segundo del Cuarto Circuito, al resolver, respectivamente, los incidentes en revisión números 455/94 y 65/97.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN)</p>	3 Y 13
II.- 25/98.	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados el Segundo del Décimo Segundo Circuito y el Primero del Octavo Circuito, al resolver, respectivamente, los amparos en revisión números 493/96 y 266/73.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO)</p>	4 Y 13
III.- 11/98.	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados el Segundo y el Tercero, ambos en Materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver, respectivamente, los amparos directos números 2842/95, 4072/95, 3372/96, y 4443/96.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO MARIANO AZUELA GÜITRÓN)</p>	5 Y 13
IV.- 48/97.	CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las	6 Y 13

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

2

No.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCION. PÁGINAS
V.- 39/98.	<p>sustentadas por los Tribunales Colegiados el Sexto y el Segundo, ambos en Materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver, respectivamente, los amparos directos números DA - 836/97 y DA - 4082/96.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO)</p> <p>CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados el Primero y el Segundo, ambos del Octavo Circuito, al resolver, respectivamente, los amparos directos números 897/96 y 46/97.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO MARIANO AZUELA GÜITRÓN)</p>	7 Y 13
VI.- 22/98.	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados el Primero y el Segundo, ambos del Octavo Circuito, al resolver, respectivamente, los amparos directos números 282/95 y 285/97.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN DÍAZ ROMERO)</p>	8 Y 13
VII.- 26/98.	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, por una parte, el Tercero del Segundo Circuito, y por</p>	9 Y 13

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

3

No.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCION. PÁGINAS
	<p>la otra, el Tercero en Materia Administrativa del Primer Circuito, el Segundo del Décimo Primer Circuito y el Segundo en Materia Administrativa del Tercer Circuito, al resolver, respectivamente, las improcedencias administrativas números 112/93; 1483/88, la improcedencia laboral número 164/996 y las improcedencias números 49/90 y 22/94.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO)</p>	
VIII.- 28/98.	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, por una parte, el Segundo en Materia Administrativa del Primer Circuito, el Primero y el Cuarto, ambos del Sexto Circuito y el Segundo del Octavo Circuito, y por la otra, el Tercero del Sexto Circuito, al resolver, respectivamente, los amparos en revisión números 2929/93, 69/89, 591/97, la reclamación número 2/92, y el amparo en revisión número 424/88.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA)</p>	10, 11 Y 13
IX.- 30/98.	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por la anterior integración de la Primera y la Tercera Salas y la actual integración de la Segunda Sala de este alto Tribunal, al resolver, respectivamente, las competencias números 127/91, 145/91, 193/91 y 112/91, y 366/94.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO MARIANO AZUELA GÜITRÓN)</p>	12 a 13
X.- 34/98.	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, por una parte, el Séptimo en Materia Civil de Primer Circuito, y por la otra, el Primero del Noveno Circuito y el Cuarto en Materia Civil del Primer</p>	13

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

4

No.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCION. PÁGINAS
XI.- 59/98.	<p>Circuito, al resolver, respectivamente, el amparo en revisión número 1927/98; los recursos de revisión números 63/98 y 1804/96.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO MARIANO AZUELA GÜITRÓN)</p> <p>CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados el Primero del Sexto Circuito, el Primero del Vigésimo Circuito y el Primero del Décimo Circuito, al resolver, respectivamente, los recursos de revisión números 38/89, 49/90, 236/90, 7/91 y 55/91; los amparos en revisión números 175/91, 200/91, 485/91, 464/92 y 243/94, y 349/975.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN)</p>	<p style="text-align: center;">2</p> <p style="text-align: center;">APLAZADO</p>
XII.- 33/97.	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados el Tercero en Materia Civil del Tercer Circuito y el Segundo en Materias Civil y del Trabajo del Segundo Circuito, actualmente Segundo en Materia Civil del mismo circuito, al resolver, respectivamente, los amparos en revisión números 686/90, 330/91, 343/91, 353/91, 356/91 y 386/97, y 186/96.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA)</p>	<p style="text-align: center;">14, 15 Y 16</p> <p style="text-align: center;">INCLUSIVE</p>

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL.

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL**

**SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO
MARIANO AZUELA GÜITRÓN
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO
JUAN DÍAZ ROMERO
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS
OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO
JUAN N. SILVA MEZA**

**AUSENTES: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA**

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 12:50 HORAS).

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión.

Señor Secretario, de usted cuenta con los asuntos del día de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a la consideración de los señores Ministros el proyecto del acta relativa a la sesión pública número cincuenta y cinco ordinaria, celebrada el treinta y uno de octubre último.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se consulta a los señores Ministros, si no hay observaciones se les pregunta si puede ser aprobada en votación económica?.

(VOTACIÓN).

APROBADA.

Señor Secretario, teniendo en cuenta que la Contradicción de Tesis 59/98, de la Ponencia del señor Ministro Don José Vicente Aguinaco Alemán, que ocupa el número once de la lista, y en virtud de que el Ponente no se encuentra presente, se aplaza hasta que el señor Ministro esté presente.

De usted cuenta con los asuntos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 39/97, DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EL SEGUNDO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO Y EL SEGUNDO DEL CUARTO CIRCUITO, AL RESOLVER RESPECTIVAMENTE, LOS INCIDENTES EN REVISIÓN NÚMEROS 455/94 Y 65/97.

La ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán, que hace suya el señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO.- EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO Y EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO.

SEGUNDO.- DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO QUE SUSTENTA ESTE TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “ . . . “

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 25/98, DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EL SEGUNDO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO Y EL PRIMERO DEL OCTAVO CIRCUITO, AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE, LOS AMPAROS EN REVISIÓN NÚMEROS 493/ Y 266/73.

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone:

PRIMERO.- SÍ EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS ENTRE LA SUSTENTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DUODÉCIMO CIRCUITO, AL RESOLVER EL JUICIO DE AMPARO EN REVISIÓN 493/96 Y LA SOSTENIDA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO, ACTUALMENTE PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL MISMO CIRCUITO, AL FALLAR EL JUICIO DE AMPARO EN REVISIÓN 266/73.

SEGUNDO.- DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTE TRIBUNAL PLENO, QUE COINCIDE SUSTANCIALMENTE CON EL SOSTENIDO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DUODÉCIMO CIRCUITO, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “ . . . “

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 11/98, DE ENTRE LAS SUTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EL SEGUNDO Y EL TERCERO, AMBOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE, LOS AMPAROS DIRECTOS NÚMEROS 2842/95, 4072/95, 3372/96 Y 4443/96.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LAS TESIS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

SEGUNDO.- DEBE PREVALECER EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTE TRIBUNAL PLENO, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO.- HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ASÍ COMO DE LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO Y JUZGADOS DE DISTRITO DE LA REPÚBLICA, EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PUBLÍQUESE ÍNTEGRAMENTE EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

CUARTO.- REMÍTASE TESTIMONIO DE ESTA RESOLUCIÓN A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS MENCIONADOS EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO.

NOTIFÍQUESE; “ . . . “

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 48/97, DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EL SEXTO Y EL SEGUNDO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE, LOS AMPAROS DIRECTOS NÚMEROS DA-836/97 Y DA-4082/96.

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone:

ÚNICO.- CARECE DE MATERIA LA DENUNCIA DE CONTRADICCIÓN DE TESIS A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE.

NOTIFÍQUESE; “ . . . “

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 39/98, DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EL PRIMERO Y EL SEGUNDO DEL OCTAVO CIRCUITO, AL RESOLVER RESPECTIVAMENTE LOS AMPAROS DIRECTOS NÚMERO 897/96 Y 46/97.

La Ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón y en ella se propone:

ÚNICO.- CARECE DE MATERIA LA CONTRADICCIÓN DE TESIS A QUE SE REFIERE ESTE EXPEDIENTE.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 22/98, DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EL PRIMERO Y EL SEGUNDO, AMBOS DEL OCTAVO CIRCUITO, AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE, LOS AMPAROS DIRECTOS NÚMEROS 282/95 Y 285/97.

La Ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero y en ella se propone:

PRIMERO.- EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS ENTRE LA SUSTENTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO AL RESOLVER EL AMPARO DIRECTO NÚMERO 285/97 Y LA SUSTENTADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL MISMO CIRCUITO AL RESOLVER EL AMPARO 282/95.

SEGUNDO.- DEBEN PREVALECER COMO JURISPRUDENCIAS LOS CRITERIOS DE ESTE TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN QUE COINCIDEN EN LO ESENCIAL CON LA TESIS SUSTENTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO QUE SE INVOCA EN LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTE PRESENTE FALLO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 26/98, DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS, POR UNA PARTE, EL TERCERO DEL SEGUNDO CIRCUITO, Y POR LA OTRA, EL TERCERO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EL SEGUNDO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO Y EL SEGUNDO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO, AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE, LAS IMPROCEDENCIAS ADMINISTRATIVAS NÚMEROS 112/93; 1483/88, LA IMPROCEDENCIA LABORAL 164/996 Y LAS IMPROCEDENCIAS 49/90 Y 22/94.

La Ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y en ella se propone:

ÚNICO.- NO EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LAS TESIS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO AL RESOLVER LAS IMPROCEDENCIAS 112/93, 1483/88, 164/96, 49/90 Y 22/94.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 28/98, DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS, POR UNA PARTE, EL SEGUNDO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EL PRIMERO Y EL CUARTO, AMBOS DEL SEXTO CIRCUITO Y EL SEGUNDO DEL OCTAVO CIRCUITO, Y POR LA OTRA, EL TERCERO DEL SEXTO CIRCUITO, AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE, LOS AMPAROS EN REVISIÓN NÚMEROS 2929/93, 69/89, 591/97, LA RECLAMACIÓN NÚMERO 2/92, Y EL AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 424/88.

La Ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza y en ella se propone:

PRIMERO.- NO EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LAS TESIS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO CON LAS SUSTENTADAS POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO, EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO Y EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO, AL RESOLVER RESPECTIVAMENTE LOS AMPAROS EN REVISIÓN 69/89, 2929/93, 591/97 Y 424/88; LA RECLAMACIÓN 2/92.

SEGUNDO.- SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LAS TESIS SUSTENTADAS POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO Y EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO CON LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO Y EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO AL RESOLVER RESPECTIVAMENTE LOS AMPAROS EN REVISIÓN 2929/93, 591/97 Y 424/88 Y LA RECLAMACIÓN 2/92.

TERCERO.- SIN AFECTAR LAS SITUACIONES JURÍDICAS CONCRETAS DERIVADAS DE LOS JUICIOS EN LOS CUALES SE DICTARON LAS SENTENCIAS CONTRADICTORIAS SE DECLARA QUE DEBE PREVALECER CON EFICACIA DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR EL PLENO DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN ESTA RESOLUCIÓN.

CUARTO.- REMÍTASE DE INMEDIATO LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE SE SUSTENTA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, ASÍ COMO A LA PRIMERA Y

SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO, Y A LOS JUZGADOS DE DISTRITO, PARA SU CONOCIMIENTO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 30/98. DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LA ANTERIOR INTEGRACIÓN DE LA PRIMERA Y LA TERCERA SALAS Y LA ACTUAL INTEGRACIÓN DE LA SEGUNDA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL AL RESOLVER RESPECTIVAMENTE LAS COMPETENCIAS NÚMEROS 127/91, 145/91, 193/91 Y 112/91 ASÍ COMO LA 366/94.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Guitrón y en ella se propone:

PRIMERO.- EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LAS TESIS SUSTENTADAS POR LAS ANTERIORES PRIMERA Y TERCERA SALAS Y LA ACTUAL SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

SEGUNDO.- DEBE PREVALECER EL CRITERIO SUSTENTADO POR LA SEGUNDA SALA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO.- HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ASÍ COMO DE LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO Y JUZGADOS DE DISTRITO DE LA REPÚBLICA EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y PUBLÍQUESE ÍNTEGRAMENTE EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 34/98. ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS POR UNA PARTE, EL SÉPTIMO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y POR LA OTRA, EL PRIMERO DEL NOVENO CIRCUITO Y EL CUARTO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO AL RESOLVER EL AMPARO EN REVISIÓN 1927/98; LOS RECURSOS DE REVISIÓN 63/98 Y 1804/96.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Guitrón y en ella se propone:

PRIMERO.- SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO AL RESOLVER EL AMPARO EN REVISIÓN 1927/98 Y LA ESTABLECIDA POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS CUARTO EN LA MISMA MATERIA Y CIRCUITO Y PRIMERO DEL NOVENO CIRCUITO AL FALLAR LOS AMPAROS EN REVISIÓN 1804/96 Y 63/98 RESPECTIVAMENTE.

SEGUNDO.- SE DECLARA QUE DEBE PREVALECER CON CARÁCTER JURISPRUDENCIAL EL CRITERIO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN COINCIDENTE CON EL SUSTENTADO POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A la consideración de los señores Ministros los asuntos con los que ha dado cuenta el señor Secretario General de Acuerdos de la Corte. No habiendo observaciones se les consulta si pueden ser aprobados por unanimidad de votos en votación económica?

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente hay unanimidad de nueve votos en favor de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE EN LOS MENCIONADOS PROYECTOS.

Señor Secretario, dé usted cuenta con el último asunto de la lista.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

Sí señor, con mucho gusto.

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 33/97 DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EL TERCERO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO Y EL SEGUNDO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO, ACTUALMENTE SEGUNDO EN MATERIA CIVIL DEL MISMO CIRCUITO, AL RESOLVER RESPECTIVAMENTE LOS AMPAROS EN REVISIÓN NÚMEROS 686/90, 330/91, 343/91, 353/91, 356/91, 386/97 Y 186/97.

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza y en ella se propone:

PRIMERO.- SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LAS TESIS SOSTENIDAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO Y EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

SEGUNDO: SE DECLARA SIN MATERIA EL SEGUNDO TEMA DE CONTRADICCIÓN SUSTENTADO ENTRE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO Y EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE ESA RESOLUCIÓN.

TERCERO: SE DECLARA QUE DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA RESPECTO AL PRIMER TEMA DE CONTRADICCIÓN ENTRE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO Y EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, EL SUSTENTADO POR ESTE TRIBUNAL PLENO EN EL CONSIDERANDO ÚLTIMO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CUARTO: REMÍTASE DE INMEDIATO LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE SE SUSTENTA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS PARA LA PUBLICACIÓN DE LA MISMA Y DE LA PARTE CONSIDERATIVA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA; ASÍ COMO A LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS Y UNITARIOS DE CIRCUITO Y A LOS JUECES DE DISTRITO EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

NOTIFÍQUESE: “. . .”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Debido a que en la sección privada de esta sesión se externaron opiniones divergentes, señor Secretario sírvase usted tomar votación nominal.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En contra del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En el mismo sentido que el Ministro Juan Díaz Romero.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: En contra del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de 9 votos en favor de los resolutivos primero, segundo y cuarto del proyecto y mayoría de 6 votos en favor del resolutivo tercero.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO SE RESUELVE COMO SE HA PROPUESTO Y COMO SE HA TOMADO LA VOTACIÓN POR LA MAYORÍA y, Señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Señor Presidente, solicito muy atentamente que una vez que se termine el engrose de este asunto se turne a mi ponencia para formular voto particular.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Con la atenta súplica de quererme sumar al voto particular del Ministro Juan Díaz Romero.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: Si no existe inconveniente de parte del señor Ministro Juan Díaz Romero me gustaría suscribirlo.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Será un honor para mí y será un voto minoritario.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Tome nota señor Secretario y habiéndose terminado los asuntos de la lista, se levanta la sesión.

(CONCLUYÓ LA SESIÓN A LAS 13:10 HORAS)